

LEY 23 DE 1988

LEY 23 DE 1988

(febrero 10)

Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Canadá, para la Cooperación en los usos pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Bogotá el 23 de julio de 1986.

El Congreso de Colombia

Visto el texto del acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Canadá para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Bogotá el 23 de julio de 1986, que a la letra dice:

“ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y EL

GOBIERNO DE CANADA PARA LA COOPERACION EN LOS USOS

PACIFICOS DE LA ENERGIA NUCLEAR

Debido a lo extenso de esta ley se omite su publicación y se informa que el texto completo se encuentra publicado en el Diario Oficial N° 38.213 del 15 de febrero de 1988.

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Canadá para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, suscrito en Bogotá el 23 de julio de 1986.

ARTICULO 2º.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley 7a. de 1944,, el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de Canadá para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear,

suscrito en Bogotá el 23 de julio de 1986, que por el artículo primero de esta Ley se aprueba, obligará al país a partir de la fecha en que se perfeccione el vínculo internacional.

ARTICULO 3º.-La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D. E., a los... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

El Presidente del honorable Senado de la República, PEDRO MARTIN LEYES HERNANDEZ, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, CESAR PEREZ GARCIA, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, D. E., 10 de febrero de 1988.

Publíquese y cúmplase.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Relaciones Exteriores, Julio Londoño Paredes, el Ministro de Comunicaciones, Fernando Cepeda Ulloa.